



Secretaría de la Hacienda Pública

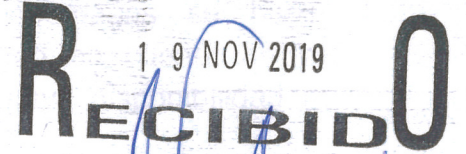


Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

NÚMERO: SHP/DGA/DAI/ 0341/2019

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2019

CONSEJO ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO



FIRMA: [Signature] HORA: 11:33

Recibo
1 Oficio
3 Anexos

YANNICK RAYMOND A. NORDÍN SERVÍN
Secretario Técnico del Consejo Estatal para la
Prevención de Accidentes en Jalisco, de la
Secretaría de Salud
Presente.

En relación a las auditorías realizadas a los arqueos de los Fondos Revolventes enviados a esta Dirección de Auditoría Interna por parte de la Dirección Administrativa a su cargo, correspondiente a los meses de mayo a diciembre 2018 y de enero a marzo 2019, en cumplimiento a lo establecido en artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco del 25 de junio del 2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2015, el cual establece:

“Artículo 15.- Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Subsecretaría de finanzas, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente; lo anterior, de conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 de la presente Manual.”

En tal virtud, se hace de su conocimiento las observaciones derivadas de dichas y se emiten los siguientes comentarios:

- Se observó que no envían sus conciliaciones bancarias o sus estados de cuenta, los cuales resultan necesarios para concluir la auditoría de forma integral, con lo anterior incumplen con lo establecido en artículo 7 del Manual antes mencionado, pudiendo este ente auditor advertir que se sobregiró en la mayoría de los arqueos enviados, ya que muestra diferencias en la mayoría de los arqueos, sin aclarar su procedencia., se observa un sobregiro en los meses de mayo a diciembre de 2018 ya que muestra un saldo negativo.
- Al verificar el libro de bancos en el mes de septiembre de 2018 se observa la expedición de dos cheques a nombre de “Cardiopace SA de CV” que sumados dan un total de \$19,320, compras que se presuponen están fraccionadas incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 del Manual en mención.



- Se observó que todos los pagos los realizan con cheque nominativo y no en forma electrónica, incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 67 señala; "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios

En este contexto se otorga un plazo de 30 días naturales, a partir de la recepción del presente, para que solvente las observaciones anteriores o formule las aclaraciones que considere pertinentes, en caso contrario, dichas observaciones se podrá remitir al Órgano Interno de Control, para que se proceda a determinar las faltas administrativas correspondientes, esto en apego a lo establecido en las fracciones XII y XVIII del artículo 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Mtro. Luis García Sotelo

Director General de Auditorías Internas

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

C.c.p C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública de Jalisco.

C.c.p. Dr. Fernando Petersen Aranguren.- Secretario de Salud Jalisco.

archivo/metch